

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	18:51:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave (Residente de Servicio), solicitan con 24 meses de experiencia contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura como residente y/o residente de servicio y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías departamentales y/o vecinales, lo cual restringe la participación de más postores atreves de su personal clave es más la ley de contrataciones del estado menciona que se debe solicitar la experiencia del personal clave de acuerdo a la envergadura del proyecto y/o servicio por ello solicitamos que se considere lo siguiente: residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras viales y/o infraestructura vial como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o mantenimiento periódico en vías vecinales y/o carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.5 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	18:51:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la condición de los consorciados, solicitamos que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 30%. Así como el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de 30%. Esto con el fin de promover la mayor participación de proveedores especialmente las MYPES ya que ya que muchas entidades tratan de cerrar las oportunidades por ello solicitamos acoger nuestra observación para que el proceso sea más equilibrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.7 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	18:51:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave (Residente de Servicio), solicitan con 24 meses de experiencia contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura como residente y/o residente de servicio y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías departamentales y/o vecinales, lo cual restringe la participación de más postores atreves de su personal clave es más la ley de contrataciones del estado menciona que se debe solicitar la experiencia del personal clave de acuerdo a la envergadura del proyecto y/o servicio por ello solicitamos que se considere lo siguiente: residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras viales y/o infraestructura vial como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o mantenimiento periódico en vías vecinales y/o carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	18:51:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la condición de los consorciados, solicitamos que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 30%. Así como el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de 30%. Esto con el fin de promover la mayor participación de proveedores especialmente las MYPES ya que ya que muchas entidades tratan de cerrar las oportunidades por ello solicitamos acoger nuestra observación para que el proceso sea más equilibrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** D **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, para poder dar mayor oportunidad a la concurrenci de postores. por lo tanto estaran estipuladas en las baess integradas de la siguiente manera: D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) consorcios.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20606490136	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GROUP JP INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	20:14:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave (Residente de Servicio), solicitan con 24 meses de experiencia contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura como residente y/o residente de servicio y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías departamentales y/o vecinales, lo cual restringe la participación de más postores atreves de su personal clave es más la ley de contrataciones del estado menciona que se debe solicitar la experiencia del personal clave de acuerdo a la envergadura del proyecto y/o servicio por ello solicitamos que se considere lo siguiente: residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras viales y/o infraestructura vial como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o conservación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o mantenimiento periódico en vías vecinales y/o carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.5 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20606490136	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	GROUP JP INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	20:14:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la condición de los consorciados, solicitamos que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 30%. Así como el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de 30%. Esto con el fin de promover la mayor participación de proveedores especialmente las MYPES ya que ya que muchas entidades tratan de cerrar las oportunidades por ello solicitamos acoger nuestra observación para que el proceso sea más equilibrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.7 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública, De la ley de contrataciones del estado.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, para poder dar mayor oportunidad a la concurrenci de postores. por lo tanto estaran estipuladas en las baess integradas de la siguiente manera: D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) consorcios.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20494468884	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS SERVICIOS GENERALES A & A E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la Pág. 22 al 41 de las bases administrativas correspondiente a la Sección Específica, del Capítulo III requerimiento (términos de referencia), se evidencia que no se ha considerado la existencia de FITSA APROBADA en el Expediente Técnico; referente a ello el Tribunal de Contrataciones mediante Resolución N° 00642-2023-TCE-S1: ha dispuesto declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección pues se ha identificado que el expediente técnico de obra fue aprobado y publicado en el SEACE con deficiencias que implican la contravención a normas legales, en la medida que el expediente técnico no cuenta con la aprobación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) que no es sino, un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA lo que implica que solicitemos la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección, por constituir un requisito obligatorio para la aprobación del expediente técnico, al integrar las bases adjuntar el documento técnico (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL) aprobación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA), caso contrario declarar nulidad del procedimiento, sino denunciaremos a las entidades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 70 LEY N° 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 25, inciso c) de la Ley de contrataciones del estado, el área usuaria. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva, también aclarar según el objeto de la convocatoria este procedimiento de selección es un servicio en general donde cumpliendo en principio de publicidad la entidad adjunto toda la documentación requerida por SEACE en cumplimiento de la normativa vigente, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. Así mismo se ACLARA que mediante resolución gerencial regional N° 0063-2025-GRA/GR-GG-GRRNGMA, en el ARTÍCULO PRIMERO se otorga la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el tramo en cuestión así de la misma manera aclarar que la Resolución N° 00642-2023-TCE-S1 se refiere a un objeto de contratación de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20603050640	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	ORFAVA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar en la experiencia del plantel profesion en ejecución de obras de mantenimiento y/0 rehabilitación y/0 mejoramiento y/0 creación en caminos vecinales por qué están solicitando mayor a 3 años como residente de obra y/0 supervisor y/0 inspector

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Requisitos Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del está y su reglamento

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL AY-918, TRAMO: EMP. AY-914 (VILCANCHOS)-PILLAHUA-COCAS (KM 9+340), DISTRITO DE VILCANCHOS PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20603050640	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	ORFAVA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicita al comité especificar sobre la infraestructura estratégica que la oficina y el almacén se debe mencionar en el punto inicio y/o fin del tramo por lo tanto el inicio es vilcanchos lo cual sería permitido la oficina estar en mismo vilcanchos lo cual solicita que se aclare sobre eso y así mismo adjunta el recibo de luz y copia del dni y así garantizar y demostrar la acreditación si es alquilado o propio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Requisitos **Literal:** A **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado y su reglamento

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre la observacion, se aclara que la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA debe estar ubicado de manera estratégica en la trayectoria y/o colindancias del camino vecinal a intervenir TRAMO: EMP. AY-910(KM 4+495) ¿ AUQUILLA ¿ DV. AY-912 ¿ CHUQUI HUARCAYA ¿ APARO¿TOMANGA(LT=49.22KM), DISTRITO DE SARHUA ¿PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, claramente se solicita que la oficina o local debiera estar en uno de los puntos que vea conveniente el postor pero que este en el tramo correspondiente o colindancias valga decir cercanos al tramo, así mismo se acredita con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null